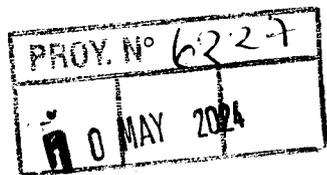


*Dirección Regional de Educación Piura*

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



*Resolución Directoral Regional N° 007148 -2024*

PIURA, 22 MAY 2024

**Vistos**, el expediente N° 17051-2024-IESTP-H-H sobre encargatura de puestos de gestión pedagógica y, el Informe N° 072-2024 de comité de evaluación;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos y privados; asimismo, establece en su artículo 88 de la Ley N° 30512 que, la encargatura es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y se realiza como máximo por el periodo del ejercicio fiscal, pudiendo ser renovado, procediendo únicamente entre instituciones del mismo tipo;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que, en tanto no se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU se aprobó la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública";

Que, el comité cumplió con llevar adelante las etapas del proceso de encargatura de gestión pedagógica, de manera abierta y transparente por concurso público o, de declararse desierto el proceso en los Institutos de Educación Superior Tecnológicos públicos y, podrán invitar, siguiendo lo dispuesto en la normativa correspondiente;

Que, habiendo quedado desierto el proceso, el comité y/o la Dirección Regional de Educación aplica lo establecido en el numeral 5.2.1.7 de la referida norma técnica,

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y su modificatoria Decreto Supremo N° 016-2021-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR** en el puesto de **COORDINADOR DE AREA ACADEMICA** al personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:**

APELLIDOS Y NOMBRES : ELIAS DAVILA, ROSSMERY  
 DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 16717216  
 FECHA DE NACIMIENTO : 17/10/1973  
 SEXO : FEMENINO  
 CATEGORÍA CPD : 2  
 CARGO : DOCENTE ESTABLE  
 CODIGO DE PLAZA : 521441214119  
 INSTITUCION EDUCATIVA : HUARMACA  
 JORNADA LABORAL : 40

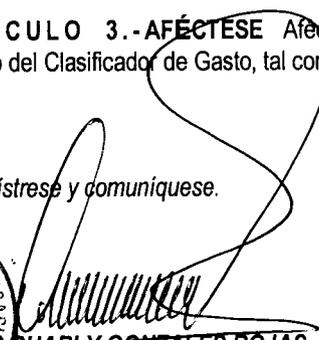
**1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : Superior Tecnológica  
 INSTITUCION EDUCATIVA : HUARMACA  
 CÓDIGO DE PLAZA : 20EVE2414772  
 CARGO : COORDINADOR DE AREA ACADEMICA  
 JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas  
 MOTIVO DE VACANTE : OFICIO N° 00309-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP (DS. N° 037-2024-EF)  
 VIGENCIA : Desde el 01/04/2024 hasta el 31/12/2024

**ARTICULO 2°.-DAR POR CONCLUIDO**, a partir del 30.03.2024, los efectos de la RDR. N°. 00550 del 01.02.2024, que encarga las funciones de Coordinador de Área Académica en el IESTP."Huarmaca" de Huarmaca, a doña ROSSMERY ELIAS DAVILA, por efectos del Artículo 1° de la presente resolución.

**ARTICULO 3.-AFÉCTESE** Afectese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Regístrese y comuníquese.

  
**DR. WARNER CHARLY GONZALES ROJAS**  
 DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PIURA  
 Dirección Regional de Educación Piura

WCHGR/DREP  
 JWOC/DADM.  
 REWS/RARR.HH  
 JEZP/ESP.ADM.  
 Ver.-  
 Folios: 09